



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 293-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de marzo de 2013; a las 09h00.- Por el sorteo respectivo realizado el 14 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con veintitres (23) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Ingeniero HERNÁN CÁCERES ÁVALOS, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 14 de marzo de 2013, a las 10h19; y, en este despacho el 15 de marzo de 2013, a las 16h30, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria cuya pertenencia se asocia al Partido Político AVANZA, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por personal de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. A esta causa se la ha identificado con el número 293-2013-TCE.- Al respecto, se dispone:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos días el Ingeniero HERNÁN CÁCERES ÁVALOS, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, aclare su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, determinando:

- 1.1) A qué persona u Organización Política denuncia;
- 1.2) Con precisión, la infracción electoral que denuncia;
- 1.3) El lugar donde se notificará al presunto infractor o infractores, que en el caso de tratarse de personas naturales será de conformidad a lo señalado en el artículo 45 del Código Civil; y, en el caso de la organización política, al representante legal debidamente acreditado y la dirección o sede de la misma.

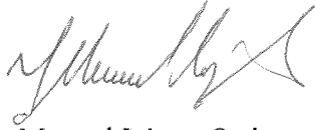
**SEGUNDO.-** Que la Secretaría General de este Tribunal asigne al denunciante una casilla contencioso electoral conforme lo solicitado.

**TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Ingeniero HERNÁN CÁCERES ÁVALOS, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la dirección electrónica [hernancaceres@cne.gob.ec](mailto:hernancaceres@cne.gob.ec).

**CUARTO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

